

PRONUNCIAMIENTO

El Gobierno Regional del Callao ha emitido la Ordenanza Regional N° 00004 en la que dispone la obligatoriedad de desarrollar el curso de Educación Cívica en Instituciones Educativas públicas en el ámbito de la Región Callao. Dicho curso se daría en las horas de libre disponibilidad, y a cargo preferentemente de profesores de educación física y ciencias sociales, y “se evalúa la participación directa de personal de la Marina en calidad de monitores”.

Ante esta ordenanza, el Consejo Nacional de Educación se dirige al Gobierno Regional del Callao y a toda la comunidad educativa para hacer las siguientes reflexiones:

1. De acuerdo al Diseño Curricular Nacional vigente los alumnos estudian actualmente once cursos además de la hora de tutoría; no es conveniente aumentar la cantidad de cursos porque dispersa la atención de los estudiantes y les impide profundizar en los existentes.
2. En el actual Diseño Curricular Nacional los aprendizajes del área social están divididos en tres áreas de formación, incluida el Área Curricular de Formación Ciudadana y Cívica con dos horas semanales. No resulta necesario incluir otro curso adicional de dos horas de Educación Cívica, cuando éste ya existe. En todo caso, el Gobierno Regional del Callao podría incorporar en el contenido del mismo las capacidades que considera pertinentes.
3. El Consejo Nacional de Educación se pregunta igualmente sobre el financiamiento de estas dos horas adicionales propuestas por el Gobierno Regional del Callao. En segundo lugar, la norma resulta extemporánea al proceso de distribución de los cuadros de horas y de racionalización de personal que los centros educativos han venido desarrollando. En tercer lugar, está el uso de la libre disponibilidad; al cuarto y quinto grado de la educación secundaria se les dejaría con solo una hora de libre disponibilidad, lo cual sería un retroceso en el objetivo de dar más capacidad de decisión a las instituciones de enseñanza.
4. La “proliferación de la delincuencia, pandillaje, drogadicción y una casi total falta de identificación con su entorno social” que se señalan en los considerandos de la norma, no se van a solucionar con un curso adicional. Ellos obedecen a una serie de factores económicos, sociales, familiares y culturales que deben ser afrontados de manera integral. Creer que un curso va a solucionar estos problemas es irreal.
5. La norma emitida sobre la convocatoria preferencial a profesores de educación física para dictar el área de formación y al personal de la Marina para encargarse del “monitoreo” tiene poco fundamento, da la impresión de que la diferencia del curso propuesto con el ya existente, sería la de proporcionar aspectos de formación militar. Estas capacidades deben ofrecerse una vez acabada la escolaridad a los jóvenes que opten por el servicio militar voluntario, o que ingresen a las Escuelas Militares; no tienen sentido en la educación básica regular.
6. Ya que existe presupuesto para profesores de educación física y carencia de ellos en las instituciones educativas, este se debería destinar al desarrollo de la educación física y deportes tanto en horario curricular como extra curricular. Un verdadero apoyo para alejar a los jóvenes de las pandillas y la delincuencia, sería brindarles formación en un oficio ya sea formando talleres ocupacionales o fortaleciendo los existentes. Los problemas de desadaptación social de los estudiantes corren a cargo de los tutores y de los departamentos sicopedagógicos de las instituciones educativas, en trabajo conjunto con los padres de familia y personal especializado.